Junta de Castilla y León

Cámaras Castilla y León

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2018.

Valladolid, 21 de agosto de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando Rey Martínez, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra, el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, su Presidente, D. Fernando Escobillas López de Silanes, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto 77/1995, de 27 de abril, por el que se crea y regula el funcionamiento del referido Consejo Regional.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2016-2020 tiene entre sus objetivos estratégicos reforzar el vínculo entre los centros de Formación Profesional y las empresas para ajustar la oferta de Formación Profesional inicial a las necesidades de personal cualificado de los sectores productivos y potenciar el emprendimiento y el aprendizaje basado en el trabajo para facilitar la transición desde el centro de formación al empleo; y hacer más atractiva y relevante la Formación Profesional, mejorando la calidad para proporcionar al

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

alumnado una formación personal y una cualificación profesional que conlleve un alto grado de empleabilidad.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el citado Plan General determina, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

a) Mejorar la calidad de la formación profesional y fomentar la colaboración entre los centros educativos y las empresas de su entorno.
b) Impulsar la Formación Profesional Dual para mejorar el desarrollo de competencias profesionales y favorecer la transición entre los centros de formación y de empleo.
c) Mejorar el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo y prácticas en empresas, asegurando un amplio desarrollo práctico de las competencias profesionales adquiridas a través de diferentes subsistemas de formación.
d) Mejorar la capacidad de respuesta de la formación profesional a la evolución de la demanda en el mercado laboral.
e) Incrementar la calidad de la actividad docente, reforzando la formación permanente del profesorado de formación Profesional y ampliar la participación del profesorado en las acciones formativas en empresas.

El artículo 5.e) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, éstas tienen encomendada la función de "participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito".

En el presente supuesto no resulta posible promover la concurrencia pública de la subvención, en atención a la especificidad de las actuaciones a desarrollar y el interés público de las mismas, ya que el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

Servicios de Castilla y León es la única entidad que representa a todas las empresas de la Comunidad ostentando una doble naturaleza jurídica pública y privada, constituyendo por ello un canal idóneo de comunicación con las empresas de cualquier familia profesional existente en la región. Con arreglo a lo anterior, resulta procedente su concesión de forma directa, en aplicación del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 11 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que la concesión de subvenciones de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública, podrá instrumentarse en un convenio en el que se establezcan las condiciones y compromisos que sean de aplicación conforme a lo previsto en esta ley, añadiendo el artículo 31.1 de la citada ley que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, determina el contenido mínimo al que debe ajustarse la resolución de concesión, que se realiza a través del presente convenio.

Esta colaboración se ha materializado mediante Acuerdo 5 de julio de 2018 de la Junta de Catilla y León, por el que se autoriza al Consejero de Educación la concesión directa de una subvención al Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y león destinado a actuaciones que contribuyen al desarrollo de la formación profesional en empresas y proyectos formativos.

En su virtud, se estima que concurren las razones de interés público que justifican la concesión directa de la subvención, en base a las siguientes

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y beneficiarios.*

1. El presente convenio tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, autorizada por Acuerdo de 5 de julio de 2018 de la Junta de Castilla y León, para el desarrollo de acciones en materia de formación profesional en el año 2018, concretamente:

a) Apoyo en la gestión del módulo de FCT, a través de la aplicación informática vía web denominada "Sistema Ciceron" y en su caso, colaboración en la gestión de Formación Profesional Dual a través de la aplicación informática vía web denominada "Ciceron Dual".

b) Formación de tutores de empresas de formación profesional inicial en todas las modalidades.

c) Apoyo en el desarrollo del Programa de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad de Castilla y León para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional que imparte formación profesional inicial.

d) Apoyo al Emprendimiento en el marco del sistema educativo.

e) Actividades que contribuyen a la divulgación de la Formación Profesional y sus modalidades.

f) Diagnóstico de empresas con alto potencial en la Formación Profesional en todas sus modalidades.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, podrán llevar a cabo la totalidad o parte de las actuaciones objeto de la subvención cuando se comprometan a su realización en nombre y por cuenta del Consejo Regional, adquiriendo en este supuesto la condición de beneficiarios de la subvención conforme establece el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A través de este convenio se establecen las condiciones y compromisos a los que está sujeta la concesión de dicha subvención.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. La Consejería de Educación, se compromete a financiar en los términos establecidos en la cláusula tercera a séptima de este convenio, el desarrollo de las acciones en materia de formación profesional en el año 2018 que se detallan en el apartado segundo de la presente cláusula.

2. El Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León se compromete a desarrollar en el año 2018 las siguientes acciones en materia de formación profesional:

a) Apoyo en la gestión del módulo de FCT, a través de la aplicación informática vía web denominada "Sistema Ciceron" y, en su caso, colaboración en la gestión de Formación Profesional Dual a través de la aplicación informática vía web denominada "Ciceron Dual", respecto de las cuales el Consejo Regional realizará las siguientes actividades: información a las empresas a través de los puntos de información y gestión de las catorce Cámaras de Castilla y León; mantenimiento y actualización de la base de datos de empresas (visado, altas, bajas, modificaciones, etc.) de las ofertas para la realización de estancias en empresas de alumnos de formación profesional inicial, en todas sus modalidades.

b) Formación de tutores de empresas de formación profesional inicial en sus diferentes modalidades, apoyada por los centros educativos quienes difundirán la convocatoria entre los tutores de las empresas promoviendo su participación y aportarán propuestas de mejora de los contenidos y métodos para incrementar la calidad de la formación profesional inicial impartida en los centros y, respecto del cual, el Consejo Regional realizará las siguientes actividades: actualización en su caso de materiales para la formación de tutores y realización de la formación on-line y su tutorización.

c) Apoyo en el desarrollo del Programa de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad de Castilla y León para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional que imparte formación profesional respecto del cual el Consejo Regional participará en las reuniones de aprobación de las estancias.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

d) Apoyo al Emprendimiento en el marco del sistema educativo mediante la prestación de los servicios de la Ventanilla Única Empresarial (PAE) al alumnado galardonado con los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León "Empréndete", realizando el acompañamiento en el desarrollo e implementación de su iniciativa empresarial, previa organización por el Consejo Regional en colaboración con la Consejería de Educación de un encuentro Networking que contará con la participación de responsables de recursos humanos de empresas implantadas en Castilla y León.

e) Acciones encaminadas a fomentar, aumentar el prestigio y la visibilidad de la Formación Profesional en las empresas, así como, dar a conocer las distintas modalidades con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los jóvenes. Para ello, las Cámaras de Comercio realizarán encuentros, grupos de trabajo y otras actividades que contribuyan a la divulgación de la Formación Profesional inicial y sus modalidades.

f) Realización de un mapa de empresas de alto potencial para la Formación Profesional en todas las modalidades, cuyo fin es poder identificar las empresas y sectores que son potenciales para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo o bien proyectos de Formación Profesional Dual.

Tercera. *Financiación de las actuaciones.*

1. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 5 de julio de 2018 de la Junta de Castilla y León, la aportación de la Consejería de Educación a la finalidad objeto del convenio será de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.322A02.7800G.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018.

2. Solamente serán financiables con los fondos de esta subvención los gastos ocasionados durante el periodo de vigencia del programa que abarca desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre del 2018, y que se encuentren efectivamente realizados y pagados antes del fin del período de justificación, una vez finalizado el programa.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

3. Se consideran gastos elegibles aquellos originados en los conceptos siguientes:

Costes directos:

a) Gastos de personal del Consejo Regional y de las Cámaras derivados de la realización de las acciones recogidas en el apartado segundo.
b) Gastos de elaboración y producción de material para la promoción, publicidad, difusión e información del programa y sus actuaciones, así como de sus resultados.
c) Gastos de organización y celebración de conferencias, encuentros, congresos, grupos de trabajo, cursos y otras reuniones análogas.
d) Impartición de cursos, conferencias, charlas, coloquios y seminarios.

Costes indirectos:

Destinados a sufragar los gastos no vinculados directamente con el programa subvencionado pero que, sin embargo, son necesarios para su realización. Se imputarán a tanto alzado por un importe cifrado en un máximo del 10% de los costes directos.

4. Se consideran gastos no elegibles los siguientes:

a) Los realizados fuera de los plazos de ejecución y justificación de las actividades.
b) El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean recuperables conforme a la legislación aplicable.
c) Los intereses de deuda, intereses de mora, comisiones bancarias, recargos y sanciones administrativas y penales.
d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

Cuarta. *Seguimiento de las acciones.*

El proceso de seguimiento tiene la finalidad de valorar el grado de consecución de los objetivos del programa, es decir, aportar una medida y una valoración de la eficacia e impacto de las medidas adoptadas. Para ello, se recogerán los siguientes indicadores.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

a) Apoyo en la gestión del módulo de FCT, a través de la aplicación informática vía web denominada "Sistema Ciceron" y, en su caso, colaboración en la gestión de Formación Profesional Dual a través de la aplicación informática vía web denominada "Ciceron Dual". En este grupo se debe aportar el listado de empresas que solicitan alta y las empresas que han causado baja en ambos sistemas.

b) Formación de tutores de empresa. En este apartado se debe aportar los siguientes indicadores: número de empresas que solicitan la formación y número de trabajadores por empresa que realizan la formación.

c) Apoyo en el desarrollo del Programa de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad de Castilla y León. En este grupo de se debe aportar: número de asistencias a las reuniones de aprobación de las estancias, número de estancias realizadas, sector al que pertenecen y empresas informadas o que han solicitado información sobre el Programa.

d) Apoyo al emprendimiento. Los indicadores relativos a este grupo son: número de asistentes en el encuentro de Networking, fecha de realización y programa desarrollado.

e) Encuentros, grupos de trabajo y otras actividades dirigidas a despertar el interés de las empresas por la Formación Profesional. Los indicadores a cumplimentar en este grupo son: número de eventos realizados, fechas de realización, número de asistentes a dichos eventos y programa desarrollado.

f) Realización de un mapa de empresas de alto potencial para la Formación Profesional en todas las modalidades. Los indicadores que se deben recoger son: número de empresas identificadas, sector al que pertenecen y rango de empleados. En el caso que oferten puestos de aprendizaje para FP Dual, número de puestos de aprendizaje que ofertan.

Quinta. *Pago.*

1. El pago de la subvención concedida se efectuará previa justificación por la entidad beneficiaria, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de los gastos realizados.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dada la naturaleza de estas subvenciones,

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

se podrán realizar pagos a cuenta, por el importe correspondiente a la parte de la subvención que haya resultado efectivamente aplicada y justificada, mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado siguiente. En ningún caso podrán realizarse pagos a cuenta cuando existan pagos anticipados pendientes de justificación.

Sexta. *Documentación justificativa.*

El Consejo Regional presentará ante la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial la siguiente documentación justificativa original o copia compulsada:

a) Certificado del representante del Consejo Regional, que acredite que el programa se ha desarrollado.
b) Certificado del representante del Consejo Regional, con la distribución presupuestaria inicial asignada a cada Cámara de Comercio.
c) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) Memoria Económica del coste total del Programa, con desglose de todos y cada uno de los gastos realizados y asumidos para la consecución de los objetivos propuestos. Se debe presentar la siguiente documentación preceptiva y clasificada de la siguiente forma:

1º Justificantes de gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa (contratos, convenios, facturas simplificadas, nóminas, entre otros) originales o compulsados, que justifiquen los gastos realizados. Deberá figurar claramente el concepto de gasto y su vinculación al proyecto.

2º En el caso de personal implicado en el procedimiento, tanto de Cámaras como del Consejo Regional, se deberán adjuntar:

2º.1. Relación de perceptores, con indicación de las cuantías a percibir, y certificado, firmado por el secretario general de la Cámara correspondiente, o el director en el caso del Consejo Regional, en el que conste -si no figurara en

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

el contrato de trabajo- la designación de las personas a las tareas, sus funciones y competencias y el tiempo de dedicación.

2º.2. Tabla resumen de imputaciones de cada uno de los perceptores.

2º.3. Copia compulsada de los contratos de trabajo, o documentos equivalentes, firmados entre las partes, y documentación acreditativa de los gastos de personal: nóminas abonadas correspondientes al período de desarrollo del proyecto, documentos de cotización a la Seguridad Social y retenciones del IRPF practicadas.

2º.4. Como justificante de gasto de los seguros sociales se adjuntarán los correspondientes documentos TC2. En cada documento TC2 se señalarán aquellos trabajadores cuyos costes sociales se han imputado al programa.

2º.5. Las retenciones a cuenta del IRPF practicadas se justificarán de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo, señalando los trabajadores cuyas retenciones a cuenta del IRPF se han imputado al programa.

2º.6. Certificado de trabajo o parte de trabajo con las horas imputadas al programa.

3º Justificantes de pago. Documentos acreditativos de los pagos realizados:

3º.1. Los pagos mediante transferencia o domiciliación bancaria se justificarán mediante el documento de orden de la transferencia o domiciliación, donde constarán la fecha, el importe y el concepto de la operación, junto con el extracto de la cuenta bancaria debidamente sellado por la entidad financiera, donde figure el cargo realizado.

3º.2. Los pagos mediante cheque se justificarán mediante copia compulsada del cheque emitido a nombre del proveedor que expide la factura, no admitiéndose cheques "al portador", junto con el extracto de la cuenta bancaria debidamente sellado por la entidad financiera, donde figure el cargo realizado, la fecha y el importe. El beneficiario deberá haber cobrado el cheque dentro del periodo de elegibilidad establecido en el apartado tercero.

3º.3. Los pagos con tarjeta de crédito o débito se justificarán mediante el resguardo del pago con tarjeta emitido por el vendedor, junto con el extracto de la cuenta bancaria debidamente sellado por la entidad financiera, donde figure el cargo realizado, la fecha y el importe.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

3º.4. Los pagos en efectivo se justificarán mediante documento donde consten nombre y apellidos o razón social de pagador y perceptor, sus respectivos NIF o CIF, el concepto de la transacción, el importe exacto de la operación, la fecha, el lugar y la expresión «recibí en metálico», siendo firmada, y en su caso sellada, por el perceptor.

3º.5. En consonancia con la finalidad de la normativa española sobre prevención y lucha contra el fraude, por la que se orienta la actuación de los poderes públicos a la detección, regularización y evitación de posibles incumplimientos, no podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a quinientos euros (500 €). A efectos del cálculo de dicha cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3º.6. Los pagos efectuados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por retenciones del IRPF se justificarán mediante las declaraciones trimestrales de abril, julio y octubre (modelos 111 de Retenciones e ingresos a cuenta, Rendimientos del trabajo y de actividades económicas) debidamente sellados por la Agencia Tributaria o la entidad bancaria colaboradora, acompañados del justificante de la transferencia bancaria, en su caso.

3º.7. El pago de las cuotas a la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación correspondiente TC1 y del justificante de pago expedido por la entidad financiera.

3º.8. Cuando alguno de los anteriores medios de pago se efectúe mediante una operación realizada a través de internet, no será válido el comprobante electrónico emitido salvo que se encuentre debidamente sellado y validado por la entidad financiera correspondiente.

En todo caso, serán válidos los documentos electrónicos que contengan un código seguro de verificación que garantice su autenticidad y permitan la comprobación de su integridad mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

Con carácter excepcional, se admitirán los pagos realizados con posterioridad a la fecha límite establecida en la convocatoria ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en concepto de retenciones por IRPF correspondientes al último mes o en su caso, trimestre subvencionable, así como las cotizaciones realizadas a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al último mes subvencionable.

e) Relación desglosada y ordenada de los justificantes de gastos y pagos. Se presentará según modelo aportado por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, con todos los apartados debidamente cumplimentados.

f) Memoria técnica de ejecución, elaborada por el Consejo Regional, para todo el programa objeto de subvención según modelo aportado por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

g) Soporte documental. Fotografías y otros documento tos gráficos o audiovisuales que ofrezcan información relevante sobre el proyecto, sus contenidos, fases, ejecución y resultados principales.

No obstante lo anterior, se admitirán como gastos subvencionables realizados los gastos de las cotizaciones de seguridad social y del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último periodo del programa que sean pagados hasta el último día permitido por la normativa reguladora correspondiente.

Séptima. *Plazo de justificación.*

Según lo dispuesto en el Acuerdo de autorización de la Junta de Castilla y León, la documentación justificativa de la totalidad de la subvención concedida deberá presentarse, en la forma prevista en la cláusula anterior, antes del 15 de octubre de 2018, una vez finalizado el período subvencionable. Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de Educación de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Octava. *Anticipos y garantías.*

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

1. La Consejería de Educación podrá conceder un único anticipo del 50 por ciento del importe de la subvención, no exigiéndose ningún tipo de garantía de la cantidad anticipada. El anticipo podrá concederse previa solicitud del beneficiario en el mismo momento de la aceptación de la subvención; así mismo deberá acreditar mediante declaración responsable encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, así como que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. El Consejo Regional deberá presentar una previsión con la distribución presupuestaria inicial asignada a cada Cámara de Comercio.

3. La cantidad no anticipada se abonará una vez haya sido justificada la totalidad de la subvención concedida en la forma que se establece en el apartado sexto de este anexo.

Novena. *Incumplimientos y reintegros.*

1. El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos establecidos en las condiciones a que esté sujeta la subvención, así como la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

2. En el caso de que el Consejo Regional no justificase de forma total o parcial la subvención concedida, procederá el reintegro de la totalidad o parte de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente. A efectos de lo previsto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se reducirá proporcionalmente la cantidad a percibir por el Consejo Regional en función del porcentaje de actividad no ejecutado o incorrectamente justificado.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Décima. *Compatibilidad con otras ayudas.*

La subvención concedida al Consejo Regional es compatible con cualquier subvención o ayuda que pudieran otorgarse por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de las mismas, en cuyo caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación percibida.

Undécima. *Inspección y control.*

La Junta de Castilla y León podrá ejercer el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario con la firma del convenio.

Duodécima. *Notificación y aceptación de la subvención.*

1. El Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León mediante la firma del presente convenio se considera notificado, acepta la subvención directa autorizada para este fin por Acuerdo de 5 de julio de 2018 de la Junta de Castilla y León, y se compromete a destinarla a la finalidad para la cual se otorgó.

2. Asimismo, el Consejo Regional declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es

Junta de Castilla y León

Cámaras Castilla y León

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN * CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN *

Fdo.: Fernando Rey Martínez

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

Cámaras Consejo de Castilla y León

Fdo.: Fernando Escobillas López de Silanes

Avenida Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es